



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, por estar ejecutoriado el auto aprueba y liquida las costas del proceso, sin que se haya presentado recurso alguno, se ordena el archivo de las diligencias.

A su vez, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias auténticas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 210, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de noviembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59102b110e92a58ac9c73dc84b4b44b39031d810fb5725a2f963b8a0f7b3de2e**

Documento generado en 26/11/2021 04:13:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>